

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN Expte. A 259/99,
Morosos Vendedores de Pescado (Expediente Servicio 1945/99)

Pleno

Excmos. Sres.:

D. Gonzalo Solana González, Presidente
D. Javier Huerta Trolèz, Vicepresidente
D. Antonio Castañeda Boniche, Vocal
D. Julio Pascual y Vicente, Vocal
D. Miguel Comenge Puig, Vocal
D. Fernando Torremocha y García-Sáenz, Vocal
D. Emilio Conde Fernández-Oliva, Vocal
D. Miguel Cuerdo Mir, Vocal

En Madrid a 14 de diciembre de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, integrado por los señores expresados al margen y siendo Ponente el Vocal Sr. Conde Fernández-Oliva, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 259/99 (1945/99 del Servicio de Defensa de la Competencia), de prórroga de la autorización para el establecimiento de un Fichero de Morosidad, concedida a la Asociación Provincial de Vendedores Consignatarios de Pescado en Puertos de Vigo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 22 de diciembre de 1999 el Tribunal de Defensa de la Competencia (el Tribunal) concedió una autorización por un plazo de cinco años a la Asociación Provincial de Vendedores Consignatarios de Pescado en Puertos de Vigo para la puesta en funcionamiento de un registro de morosos.
2. El 28 de octubre de 2004 la Asociación solicito prórroga de la autorización concedida.
3. Con fecha 15 de noviembre de 2004, el Servicio de Defensa de la Competencia (el Servicio), informa que en el ejercicio de sus funciones de vigilancia del expediente, ha comprobado el escaso interés que el citado registro ha generado entre sus potenciales usuarios, lo que ha motivado que hasta la fecha, y transcurridos ya casi cinco años desde su autorización, no haya sido practicada ninguna inscripción en el mismo. Su reciente puesta en funcionamiento y los momentos de

bonanza económica que atraviesa el sector, son, a decir de la Asociación, los motivos que han propiciado esa inactividad.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Reglamento que rige su teórico funcionamiento coincide con aquél que fuera autorizado en la Resolución de referencia y que la Asociación, a pesar de su actual inutilidad, ha solicitado expresamente su continuidad, el Servicio informa favorablemente sobre la prórroga de autorización.

4. El Pleno del Tribunal, en su sesión del día 1 de diciembre de 2004, decidió la admisión del expediente, y designó Ponente.
5. Se considera interesada en el expediente a la Asociación Provincial de Vendedores Consignatarios de Pescado en Puertos de Vigo.
6. El Pleno del Tribunal deliberó y falló sobre este asunto en su reunión de 9 de diciembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que “la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron”.
2. El Servicio ha informado favorablemente la solicitud de concesión de la prórroga del Registro.
3. En consecuencia, el Tribunal considera que procede prorrogar la autorización concedida por Resolución de 22 de diciembre de 1999 a la Asociación Provincial de Vendedores Consignatarios de Pescado en Puertos de Vigo.

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación, el Tribunal

HA RESUELTO

- Primero.-** Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación Provincial de Vendedores Consignatarios de Pescado en Puertos de Vigo para el establecimiento de un registro de morosos por Resolución de 22 de diciembre de 1999.

Segundo.- El plazo comenzará a contar desde el día en que finaliza la autorización anterior.

Tercero.- Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.